



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA SEIS

INFORME DE “EXAMEN ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, RELACIONADO CON EL ORDENAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, SUELO Y AGUA PARA RIEGO, USO ADECUADO Y APROVECHAMIENTO DE MANERA SOSTENIBLE, PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2018

INDICE

CONTENIDO

PAG.

I.	RESUMEN EJECUTIVO	1
II.	ANTECEDENTES DEL EXAMEN.....	2
III.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	6
IV.	ALCANCE DEL EXAMEN Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS.....	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	8
VII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	17
VIII.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	17
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	17
X.	RECOMENDACIONES	18
XI.	PARRAFO ACLARATORIO	19



Señor
Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG)
Presente.

I. RESUMEN EJECUTIVO

El “Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de Manera Sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017”, se desarrolló de conformidad al Artículo 30 numeral 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2017, por lo que se emitió Orden de Trabajo No. 38/2017.

Producto del examen practicado, se obtuvieron los siguientes resultados:

I.1 RESUMEN DE LOS HALLAZGOS

1. Falta de cumplimiento de recomendaciones efectuadas por la Corte de Cuentas de la República.
2. No se ha finalizado la elaboración de programas de incentivos forestales.

I.2 CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del “Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de Manera Sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017”, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de Control Interno Institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que es “FAVORABLE CON OBSERVACIONES”.

II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

II.1- Origen del Examen Especial de Gestión Ambiental

El "Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de Manera Sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, se desarrolló de conformidad al Art. 30, numeral 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2017, por lo que se emitió Orden de Trabajo No. 38/2017.

II.2- Antecedentes de la Dirección General Forestal, Cuencas y Riego

La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), pertenece al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), como dependencia operativa centralizada del Ministerio, creada con el objetivo de: Regular el manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera; y contribuir a incrementar la producción y la productividad agropecuaria mediante la utilización racional de los recursos suelo y agua, a fin de dinamizar el desarrollo sostenible de los mismos, para beneficio económico y social del país, aplicando las sanciones legales correspondientes en los casos en que se violente la normativa que regula el aprovechamiento de tales recursos.

II.2.1 Principales Áreas de la Gestión Ambiental

La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), de manera general está orientada al aspecto ambiental y sus principales áreas de gestión, descansan en sus tres Divisiones, las cuales se describen así:

División de Riego y Drenaje:

- a) Coordina, formula y ejecuta estrategias para fomentar la agricultura bajo riego a través de la gestión de consultorías, proyectos, capacitaciones y transferencia de tecnología.
- b) Coordina estudios para el desarrollo de la tecnología de riego y drenaje a fin de incrementar la producción y productividad agropecuaria.
- c) Capacita a técnicos y usuarios sobre el uso y manejo de la tecnología de riego y drenaje.
- d) Administra el uso y distribución de agua con fines de riego y avenimiento, entre otros.



División de Cambio Climático:

- a) Propone y propicia acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- b) Establece lineamientos para implementar actividades de mitigación y de adaptación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- c) Promueve capacitaciones y asistencia técnica a distintas unidades para el logro de objetivos contenidos en la Estrategia Sectorial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- d) Promueve y fortalece la vinculación con otras entidades públicas y privadas, a fin de coordinar proyectos y acciones hacia la adaptación y mitigación al cambio climático.

División de Recursos Forestales:

- a) Impulsa acciones y mecanismos que permitan el manejo sostenible de los recursos forestales del país.
- b) Coordina o realiza estudios básicos en materia forestal para sustentar el ordenamiento y desarrollo del recurso del bosque.
- c) Coordina la identificación y formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo forestal con enfoque multidimensional.
- d) Establece mecanismos vinculantes con organizaciones e instituciones públicas y privadas para proteger, conversar e incrementar el recurso forestal.
- e) Diseña y administrar un sistema de información básica sobre las diferentes acciones que se desarrollan en el área forestal,
- f) Promueve el manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los bosques.
- g) Promueve la formulación y es garante del cumplimiento de instrumentos de política, reformas de leyes, estrategias, proyectos, convenios e iniciativas relacionadas con el uso sostenible de los recursos forestales, entre otros.

II.2.2 Competencias Ambientales de la Dirección

Las competencias ambientales de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del MAG, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 6 de la Ley del Medio Ambiente y Recursos Naturales, son las siguientes:

- a) En sus planes y programas, incluir el componente ambiental,
- b) Implantación, ejecución y seguimiento de la Gestión Ambiental; y
- c) La participación y Coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), así como con Juzgados Ambientales, Municipalidades y Policía Nacional Civil, División de Medio Ambiente.

II.2.3 Actores Claves

Para llevar a cabo las actividades ambientales, la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, realiza acciones conjuntas con las siguientes entidades:

a) SINAMA

La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), forma parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

b) El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

La relación de la Dirección, con esta institución se centra básicamente en coordinar la gestión ambiental, en materia forestal, recursos hídricos y aprovechamiento del suelo. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el ente rector del sistema de áreas naturales protegidas, aplicando la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento.

c) Comisión Nacional Forestal

Es una entidad de ámbito nacional, de alto nivel e incidencia para la propuesta de políticas que procuren el desarrollo forestal; integrada por representantes del: MAG, MARN, MINEC, BCR, ANDA, CEL, SSF, banca estatal y Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador por parte del sector público.

d) Municipalidades

Los Concejos Municipales dentro del territorio de su jurisdicción, pueden emitir ordenanzas que tengan como fin la protección y el aprovechamiento de los recursos forestales en las áreas de uso restringido con base en lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinada en el artículo 23 de la Ley Forestal.

e) Instituto Salvadoreño de Turismo

Encargado de la Administración de los centros recreativos de su propiedad, así como inmuebles e instalaciones que le han sido asignados, debe garantizar la preservación del medio ambiente, respetando leyes, convenios internacionales y protocolos en dicha materia, además la propiedad estatal de los recursos naturales. Algunos de los turicentros administrados por el ISTU, presentan áreas de bosques los cuales debe preservar.

f) Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria

Institución que beneficia a las familias del sector campesino e indígena, mediante la transferencia y legalización de tierras.

g) Juzgados Ambientales

Los Juzgados Ambiental por disposición legal, conocen y resuelven de los actos que atentan contra el medio ambiente, deduciendo responsabilidades civiles.



La Ley de Medio Ambiente determina que el Estado y toda persona natural o jurídica que dañe el medio ambiente están obligados a reparar los daños y perjuicios ocasionados; por lo que, ante una denuncia, el Juzgado Ambiental actuará de oficio puede ordenar medidas de protección ambiental.

h) Dirección General de Protección Civil

La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del MAG, une esfuerzos para la Prevención y Mitigación de Desastres y Emergencias, para salvaguardar la vida y proteger los bienes de los habitantes, mediante la óptima utilización de los recursos a fin de asistir a las personas garantizando una inmediata y eficaz respuesta a las necesidades ante un evento catastrófico.

i) Fiscalía General de la República

Como ente encargado de defender los derechos del Estado y la Sociedad, actúa en los casos que una vez se haya concluido el procedimiento administrativo correspondiente, le informen a las instancias correspondientes, la infracción forestal cometida que diere origen a un hecho tipificado como delito en el Código Penal.

j) Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil (PNC), a través de la División de Medio Ambiente, tiene la misión de salvaguardar el medio ambiente y sus recursos naturales, mediante la prevención. Dentro de la prevención trata de orientar a la población sobre la incidencia de los incendios forestales a fin de evitarlos. Además, los Agentes de la Policía Nacional Civil tienen la facultad de solicitar a los transportistas de cargamentos de productos o subproductos forestales la documentación que compruebe su legal procedencia; caso contrario, dicha carga será decomisada y será depositada en las instalaciones que el MAG haya designado para ese efecto. Además, si los agentes de la PNC sorprenden a personas talando, aprovechando o transportando ilegalmente los recursos forestales del patrimonio privado o del Estado, proceden al decomiso de los aperos, productos o subproductos obtenidos, y a remitir todo lo decomisado, hacia el MAG, dentro de un plazo no mayor de setenta y dos horas.

II.2.4 Funciones Principales de la Dirección

Las principales funciones de la Dirección son:

- 1- Velar por el cumplimiento del marco legal e implementación de políticas y estrategias que regulen y orienten el aprovechamiento sostenible de los recursos del agua, suelo y forestal;
- 2- Formular e implementar planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de los recursos agua, suelo y forestal, incluyendo la prevención y mitigación del riesgo en áreas de producción agropecuaria;
- 3- Generar y difundir información relativa a los recursos agua, suelo y forestal;

- 4- Promover la ejecución de programas y proyectos para el aprovechamiento integral y racional de los recursos forestales, agua y suelo;
- 5- Promover el uso de tecnologías de riego y drenaje que permitan la utilización óptima de los recursos agua y suelo;
- 6- Diseñar y ejecutar proyectos de obras de control de inundaciones para la prevención y mitigación de riesgos en el sector rural; y
- 7- Promover la adopción de medidas de mitigación y adaptación ante los impactos del cambio climático para los sectores agropecuarios, forestal pesquero y acuícola.

III. OBJETIVOS DEL EXAMEN

III.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de Manera Sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III.2 Objetivos Específicos

- a) Evaluar la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno relacionado con la gestión ambiental de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del MAG, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- b) Comprobar la existencia y cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la protección del medio ambiente aplicable a la Dirección.
- c) Emitir una conclusión en términos de eficiencia, efectividad y economía sobre la gestión realizada en materia ambiental por la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del MAG, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

IV. ALCANCE DEL EXAMEN Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

IV.1 Alcance

Realizamos Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del MAG, relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de manera sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de



diciembre de 2017, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

El direccionamiento de este Examen establece que el diseño y profundidad de las pruebas será mayor en aquellos casos en que se determine una menor existencia y aplicación de mecanismos de control en las áreas evaluadas.

IV.2 Resumen de procedimientos utilizados

Los procedimientos de auditoría utilizados para evaluar la Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), entre otros fueron los siguientes:

1. Evaluamos la efectividad de los mecanismos de control interno, cuya existencia y aplicación fue determinada en la fase de planificación del examen.
2. Verificamos el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión ambiental.
3. Verificamos el cumplimiento de actividades programadas en los planes operativos de las diferentes Unidades Organizativas que ejercen la gestión ambiental en la Dirección.
4. Realizamos inspecciones físicas, tomas fotográficas, entrevistas, investigación bibliográfica, y revisión documental, entre otros.
5. Evaluamos la eficacia y efectividad de la gestión ambiental que corresponde a la prestación de servicios.
6. Revisamos y verificamos expedientes del proceso realizado por Denuncia interpuesta en el Juzgado Ambiental de San Miguel, en relación a la Autorización para el aprovechamiento de árboles de especies no amenazadas o en peligro de extinción.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Durante el período 2016 y 2017 la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riegos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), han obtenido realizaciones, tales como:

1. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, realizó inversiones importantes para la rehabilitación y modernización de los sistemas de riego en el país, con el objetivo de potenciar e incrementar las áreas bajo riego y los sistemas productivos.

2. El MAG a través de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, ha continuado con la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Agricultura Familiar aplicando Tecnologías Sostenibles ante el Cambio Climático en El Salvador", con una inversión total de US\$ 5 millones provenientes del Fondo FANTEL, el cual promueve la adopción de tecnologías de agricultura sostenible, a través de la implementación de prácticas y obras de conservación de suelo y agua, y establecimiento de viveros forestales de especies nativas. Los objetivos del proyecto son restaurar cuatro sub cuencas hidrográficas para mejorar la recarga hídrica en la zona y construir resiliencia a pequeños productores en áreas degradadas a través de la rehabilitación y mejoramiento de sus medios de vida, para incrementar su seguridad alimentaria y nutricional.
3. La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, a nivel nacional concedió 1,133 autorizaciones de aprovechamiento forestal, en beneficio de 812 hombres y 321 mujeres. Permitiendo mejorar las plantaciones forestales y ejercer un control y aprovechamiento adecuado del recurso forestal.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se determinaron los aspectos siguientes:

1- FALTA DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

Determinamos que no se ha dado cumplimiento a 6 de las 10 recomendaciones contenidas en el Informe Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) relacionado con el manejo y control de los Recursos Forestales, período del 1 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República, según detalle:

"Recomendamos al Ministro de Agricultura y Ganadería, lo siguiente:

Recomendación No. 1:

Elaborar y ejecutar programas de incentivos forestales a iniciativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, coordinado con las instituciones que indica la Ley Forestal.

Recomendación No. 2:

Coordinar el funcionamiento de la Comisión Forestal de acuerdo a la normativa aplicable.



Recomendación No. 3:

Elaboren los planes de manejo forestal de los inmuebles pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado; y se diseñen mecanismos de administración, control y conservación de dichos inmuebles.

Recomendación No. 5:

Aprobar las "Normas para Elaboración de Planes de Manejo Forestal"...Así mismo, se concluya el Inventario Forestal Nacional.

Recomendación No. 7:

Que a través del Director General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, en coordinación con el Jefe de la División de Recursos Forestales y demás personal realicen estudios técnicos relacionados con la actividad forestal productiva, tal como lo establece el Reglamento de la Ley Forestal.

Recomendación No. 8:

Se realicen las acciones legales correspondientes para recuperar los dos inmuebles usurpados que pertenecen al patrimonio Forestal del Estado la "Finca Santa Cruz Analquito" ubicada en Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán; y la "Finca Esperanza o Santo Tomas" ubicada en Cantón Potrerillos, Santo Tomas, Departamento de San Salvador."

El Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Obligatoriedad de las Recomendaciones: las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo."

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería no haya dado cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría, se debe a que las acciones se encuentran en proceso de ejecución para su total cumplimiento.

Al no dar cumplimiento a las recomendaciones del informe emitido por la Corte de Cuentas, genera que no se tomen las medidas correctivas que mejoren los procesos, controles y el cumplimiento de normativa que permita realizar una mejor gestión en el manejo y control de los recursos forestales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas referencias DGAF-0284-2018 y DGFCR/DG/187/18 de fecha 1 de marzo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería, comenta: "Me permito remitir los siguientes comentarios, de acuerdo al orden señalado: ...

Recomendamos al Ministro de Agricultura y Ganadería, lo siguiente:

- *Elaborar y ejecutar programas de incentivos forestales a iniciativa del Ministro de Agricultura y Ganadería, coordinado con las instituciones que indica la Ley Forestal.* Comentario: Los incentivos forestales han sido abordados desde la Comisión Forestal en coordinación con el MAG y el Ministerio de Economía, para tal efecto, se comprueba con el informe de la quinta reunión, llevada a cabo en 11 de diciembre de 2017. (Anexo 1).
- *Coordinar el funcionamiento de la Comisión Forestal de acuerdo a la normativa aplicable.* Comentario: Por medio del Acuerdo 208 del seis de mayo de dos mil tres, del Ramo de Agricultura, se cumplió con la obligatoriedad de crear la Comisión Forestal, siendo responsabilidad directa del Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, la coordinación y funcionamiento de la misma. (anexo 2). Por lo que a partir del segundo y tercer trimestre del 2016 se coordinó con los integrantes la continuidad de las reuniones, los días 17 de agosto de 2016 y 11 de diciembre de 2017 (Anexo 2.1).

Amplía el Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego: responsabilidad que está en concordancia y estricto apego a lo establecido en el precitado Art. 44 del Reglamento ya señalado, a partir del segundo y tercer trimestre del 2016 se coordinó con los integrantes la continuidad de las reuniones, la que a la fecha se encuentra en funcionamiento; los días diecisiete de agosto, veintiocho de septiembre y el veintidós de noviembre del 2016 y 11 de diciembre del 2017; se realizaron dichas reuniones; se enviaron las listas de asistencia y sistematizaciones. A efecto de modernizar el funcionamiento de la Comisión, la misma se reestructuró por medio del Acuerdo Ejecutivo en este Ramo número 30 del 3 de febrero del 2017, publicado en el Diario Oficial en el Tomo No. 415 del 7 de abril de 2017, número 69 (Anexo 2.2).

- *Elaboren los planes de manejo forestal de los inmuebles pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado; y se diseñen mecanismos de administración, control y conservación de dichos inmuebles.* Comentario: En relación al mecanismo administrativo para la administración, control y conservación de los inmuebles, se elaboró propuesta de mecanismos por el das. Juan Salinas, el año 2017. Así mismo, se nombró a los técnicos de campo referentes para seguimiento de las propiedades en la Región II.

Además se adjunta el documento preparado sobre el mecanismo de administración, control y conservación de los Inmuebles de Patrimonio Forestal del Estado. (Anexo 3).

No.	Nombre de Finca	Plan de Manejo
01	Las Pilas / El Vivero	PMF elaborado y actualizado al 2017 por el Ing. Romero Herrera, falta su aprobación.
02	El Tremedal	PMF en proceso de formulación, con el inconveniente de que los límites del inmueble no están debidamente delimitados en campo



		y las personas que conocen la propiedad no están plenamente seguras del mismo; por lo que se requiere de una inversión en reamojonamiento de la propiedad por equipos de topógrafos especialistas.
03	Bosque Salinas	PMF elaborado en 2017 por el Das. Juan Salinas. Falta aprobación.
04	Santo Tomás	PMF en proceso de formulación, proceso es obstaculizado debido a que la propiedad se encuentra usurpada.
05	El Carmen o Alto El Roble	PMF elaborado y actualizado al 2017 por el das. Héctor Díaz. Se presenta inconveniente debido a que las escrituras del inmueble no están inscritas a favor del MAG. Se está en proceso de inscripción mediante apoyo de la FGR.

De acuerdo con la nota C/MAG/DGFCR/DG/186/18 extendida por el Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, Adhonorem Interino, para los Planes de Manejo Forestal de los inmuebles del Estado pertenecientes al MAG, existen dos propiedades con vocación forestal de las cuales aún no ha sido posible su formulación.

Para el caso de El Tremedal, no se conocen los límites de la propiedad y al no estar claramente identificados se ha dificultado el proceso, sin embargo se están haciendo gestiones para que una cuadrilla topográfica visite el lugar y realice un levantamiento que esclarezca la situación.

Para el caso de Santo Tomás, la propiedad se encuentra usurpada. Este caso ya fue notificado a la Fiscalía General de la República, sin que a la fecha se haya recibido notificación. (Anexo 3.1)

- *Aprobar las "Normas Para Elaboración de Planes de Manejo Forestal"..., asimismo se concluya el inventario Forestal Nacional.* Comentario: Las Normas de Elaboración de Planes de Manejo Forestal ya están elaboradas, no obstante la Oficina de Asesoría Jurídica del MAG, ha efectuado observaciones de fondo y forma tal como se comprueba con el memorando M-OAJ-198/18 (Anexo 5)...

Sobre el Inventario Forestal Nacional, se está elaborando en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que adjunto se remite el informe de seguimiento al Inventario Nacional de Bosques (INB) realizada a través de la consultoría Contrato MARN/Banco Mundial/FCPF/23/2017. ejecutada por el Consorcio VIELCA INGENIEROS S.A. tal como se comprueba con la Carta Acuerdo Interministerial entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la realización del inventario nacional de bosques, suscrito el 2 de octubre de 2017 y diversas notas entre ellas ref. MARN-REDD+MBA-134-2017, MARN-REDD+MBA-135-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, en la que se informa de la contratación de la cuadrilla para ubicar y medir las parcelas, y se preste la colaboración necesaria. (Anexo 5.2)

A partir de enero 2017 se contrata una cuadrilla para realizar un muestreo a nivel nacional que consistía en el levantamiento de 40 parcelas de los diferentes estratos y el compromiso de la empresa seleccionada del levantamiento de 80 parcelas.

El INB se planifica en dos fases: Fase 1 Pre- muestreo. Entre las coordinaciones de MAG –MARN para la elaboración del INB, se procedió a la firma de Carta de Acuerdo Interministerial entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, "Para la realización del Inventario Nacional de Bosques" por lo que como el Director de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, hemos estado apoyando en las actividades de campo, supervisando el levantamiento de la información y labores de planificación como el proceso de validación de los mapas (interpretación visual) con el fin de estimar la precisión del mapa de bosques.

A noviembre de 2017 la empresa VIELCA, presentó los avances del Inventario Nacional de Bosques, en el cual nos muestra datos preliminares de la superficie forestal de 25.7% de todos los estratos de bosque y un 8.1% de estrato de cafetales haciendo un total de 33.8% cobertura nacional. Se levantarán más parcelas en los diferentes estratos, en especial el de Bosques Secundarios (BS) (debido a la mayor variabilidad que hay en este estrato) con la finalidad de ajustar el error de muestreo planificado.

Se adjunta avances de INB y la documentación que respalda la coordinación con el MARN consistentes: (ANEXO 5.3)

- Nota ref. DM 0037/01/2017 de fecha 19 de enero de 2017, en donde se nombra como contacto al ingeniero Romeo Aníbal Herrera Guzmán.
- Nota ref. DM NO.0245/06/2017 de fecha 16 de junio de 2017, en el que se nombra al Dasónomo Jaime Alexander Aguilar Segura.
- Nota ref. MARN-REDD-MbA-97-2017 de fecha 18 de agosto de 2017, en la que se solicita apoyo técnico para el proceso de interpretación visual de los 2,355 puntos a nivel nacional con el fin de estimar la precisión del mapa de bosque 2011.
- Nota ref. MARN-REDD+MbA-122-2017 de 30 de octubre de 2017.
- Por su naturaleza operativa y de multipropósito, ha sido suscrito una Carta Acuerdo Interministerial entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la realización del inventario nacional de bosques, suscrito el 2 de octubre de 2017.
- Nota ref. MAG-REDD+MbA-137-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017 en la que se informa la finalización de la fase de muestreo en el Inventario Nacional de Bosque.
- Lista de asistencia de reunión de revisión del cálculo de muestra definitiva por estrato del PNB, de fecha 12 de diciembre de 2017.
- Notas MARN-REDD+MbA-134-2017, MARN-REDD+MbA-135-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, en la que se informa de la contratación de la cuadrilla para ubicar y medir las parcelas y se preste la colaboración necesaria.



6. Que, a través del Director General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, en coordinación con el Jefe de la División de Recursos Forestales y demás personal realicen estudios técnicos relacionados con la actividad forestal productiva, tal como lo establece el Reglamento de la Ley Forestal. Comentario: Sobre este punto en particular, me permito comentar que los estudios se encuentran dispersos en diferentes documentos, así el primer punto **Situación actual del manejo forestal** lo encontramos en la Política Forestal de El Salvador 2016-2017, en el Romano III, Situación actual del sector forestal el cual se efectuó con el apoyo de FAO. Sobre la **ocurrencia e importancia económica de las plagas y enfermedades e incendios forestales** se encuentra un primer paso que es el Plan de Acción contra el Gorgojo Descortezador del Pino que se efectuó en el 2016. En cuanto al Inventario Nacional Forestal se encuentra en proceso y está siendo coordinado con el MARN. Sobre las normas técnicas para planes de manejo forestal ya existe un documento elaborado, tal y como se señaló en respuesta a la recomendación cinco. Por el volumen de la información los documentos son presentados de forma electrónica.
7. Se realicen las acciones legales correspondientes para recuperar los dos inmuebles usurpados que pertenecen al patrimonio Forestal del Estado la "Finca Santa Cruz Analquito" ubicada en Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán; y la "Finca Esperanza o Santo Tomas" ubicada en Cantón Potrerillos, Santo Tomas, Departamento de San Salvador. Comentario: Las acciones legales se han efectuado por medio de la Oficina de Asesoría Jurídica quien tiene poder del titular para representar judicialmente a la institución, sobre el inmueble conocido como Finca La Esperanza el proceso de usurpación se ventiló en el transcurso del dos mil trece como producto del aviso penal interpuesto oportunamente por este Ministerio, el cual concluyó con la celebración de la vista pública celebrada el tres de octubre de dos mil trece.

No obstante, lo anterior y en razón que continúa la usurpación de la misma se volvió a dar aviso a la Fiscalía General de la República mediante nota número 191 de fecha 10 de febrero de 2017, recibida por el ente fiscal en la misma fecha.

Para el caso de la *Finca Santa Cruz Analquito*, la Oficina de Asesoría Jurídica del MAG, presentó el aviso penal ante la Fiscalía General de la República por la usurpación del mismo, diligencias que están clasificadas por dicho ente bajo la referencia 235-DEUP-2017-SS. (Anexo 7)

El Ministro de Agricultura y Ganadería, no emitió comentarios después de la Lectura del Borrador de Informe, siendo comunicado y convocado según nota REF. DASEIS-337/2018 de fecha 23 de marzo de 2018.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con base en los comentarios vertidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería, acotamos los siguientes aspectos, en el orden de las recomendaciones citadas:

- 1- La elaboración y ejecución de los programas de incentivos forestales a iniciativa del Ministro de Agricultura y Ganadería, coordinado con las instituciones que indica la Ley Forestal, aún se encuentra en proceso, ya que la quinta reunión, llevada a cabo el 11 de diciembre de 2017, según la agenda de esta reunión lo tratado en el literal d) es: *Subsidios e Incentivos Fiscales y mecanismos de financiamiento para la gestión ambiental pública o privada, por el Dr. Francisco Lazo, Asesor despacho del Ministerio de Economía. MINEC.* Sobre este aspecto, se finalizó puntualizando que la producción forestal es indispensable que cuente con INCENTIVOS en reconocimiento a los aportes de los bosques a la humanidad como son: recarga de agua, producción de oxígeno, biodiversidad, combate al cambio climático, combate a la erosión y fijación de nutrientes al suelo entre otros. Y el literal e) *Avances de propuesta de ley de Incentivos al Sector Forestal, el Gerente de Fomento Productivo Territorial MINEC.* Concluye que se ha iniciado el proceso de creación de una propuesta de incentivos, bajo un esquema de trabajo que incorpora los ítems: Antecedentes, exposición de motivos y considerandos y esto en su conjunto dará forma a la propuesta de incentivos la cual será creada por decreto legislativo.

Lo cual significa que está en proceso la elaboración y ejecución de programas de incentivos forestales, por lo que la recomendación no está cumplida.

- 2- En relación a Coordinar el funcionamiento de la Comisión Forestal de acuerdo a la normativa aplicable, las respuestas del Ministro están orientadas a establecer que la Comisión se creó en el año 2013 y que es responsabilidad directa del Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, la coordinación y funcionamiento de la misma; sin embargo, el Artículo 3 de la Ley Forestal, establece que "El Ministerio de Agricultura y ganadería, el que en el texto de esta ley será denominado MAG, será el responsable de la aplicación de esta normativa y la autoridad competente para conocer de la actividad forestal productiva", por lo que es responsable, no solo de la creación, sino también de velar por el funcionamiento de la Comisión, a través del Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, quien menciona y documenta que en el año 2016 hubo 3 reuniones y en el año 2017 una reunión con fecha 11 de diciembre de 2017, lo cual demuestra la falta de coordinación para el funcionamiento de esta Comisión. Por lo que determinamos que la Recomendación no está cumplida.

- 3- Los comentarios del Ministro en relación a la "Elaboración de Planes de Manejo Forestal de los inmuebles pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado; y se diseñen mecanismos de administración, control y conservación de dichos inmuebles", basados en los comentarios, los Planes de Manejo Forestal, presentados como evidencia, aún no han sido aprobados, para las Fincas: Las Pilas/El Vivero, Bosque Salinas, El Carmen o Alto El Roble. Los que aún se encuentran en proceso son: Finca El Tremedal y Santo Tomás. Por lo que la Recomendación no está cumplida.



- 4- En relación a la Aprobación de las Normas para la elaboración de Planes de Manejo Forestal...Así mismo, se concluya el Inventario Forestal Nacional. Los comentarios vertidos por el Ministro demuestran que Las Normas de Elaboración de Planes de Manejo Forestal, ya están elaboradas, pero aún no han sido aprobadas. En relación a la conclusión del Inventario Forestal Nacional, éste aún se está realizando. Por lo que la Recomendación no está cumplida para la aprobación de las "Normas Para Elaboración de Planes de Manejo Forestal" y la "Conclusión del Inventario Forestal Nacional".
- 5- En relación a la realización de estudios técnicos relacionados con la actividad forestal productiva, tal como lo establece el Reglamento de la Ley Forestal, los comentarios y la evidencia proporcionada por el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, afirman que tales estudios se encuentran dispersos en diferentes documentos, y citan dos de ellos: "*Situación actual del manejo forestal y ocurrencia e importancia económica de las plagas y enfermedades e incendios forestales*". Dejando por fuera otros estudios relacionados a: Información básica sobre la industria forestal nacional, zonas con potencial forestal productivo, guías técnicas forestales; análisis financiero de especies maderables, entre otros establecidos en la normativa. Por lo que la Recomendación no ha sido atendida.
- 6- Los comentarios vertidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería en relación a la recomendación "se realicen las acciones legales correspondientes para recuperar los dos inmuebles usurpados que pertenecen al patrimonio Forestal del Estado la "Finca Santa Cruz Analquito" ubicada en Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán; y la "Finca Esperanza o Santo Tomas" ubicada en Cantón Potrerillos, Santo Tomas, Departamento de San Salvador". La evidencia presentada son los avisos efectuados a la Fiscalía General de la República con fecha: 10 de febrero de 2017, oficios Nos: 187 y 191. No presentando evidencia del seguimiento al proceso para agilizar su conclusión. Por lo que la Recomendación no está cumplida.

Al no emitir comentarios el Ministro de Agricultura y Ganadería, después de la Lectura del Borrador de Informe, siendo comunicado y convocado según nota REF. DASEIS-337/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, la deficiencia se mantiene.

2- NO SE HA FINALIZADO LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS FORESTALES.

Comprobamos que en el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no se ha finalizado la elaboración de los programas de incentivos forestales que contribuyan a propiciar el desarrollo forestal del país, en coordinación con el Ministerio de Economía y la Comisión Forestal.

El Artículo 20 de la Ley Forestal, establece: "El MAG en coordinación con el Ministerio de Economía y la Comisión Forestal, elaborará programas de incentivos para propiciar el desarrollo forestal, acorde al objeto de esta Ley".

Que no se ha finalizado la elaboración de programas de incentivos forestales, se ha originado porque el Director General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, manifiesta que está en proceso a través de reuniones de la Comisión Forestal (MAG) en coordinación con el Ministerio de Economía para crear una propuesta de incentivos.

Al no haber programas de incentivo forestal, no se está favorecieran en forma efectiva, el desarrollo forestal del país, que establezca condiciones para estimular la participación del sector privado en la reforestación del territorio nacional con fines productivos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Después de la lectura del Borrador de Informe el Director General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, en nota sin referencia con fecha de recibido el 10 de abril de 2018, menciona: "...Los incentivos forestales han sido elaborados desde la Comisión Forestal en coordinación con el MAG y el Ministerio de Economía, para tal efecto comprobé con informe de la quinta reunión que se llevó a cabo en 11 de diciembre de 2017, adjunto en nota anterior. Se encuentra en proceso la elaboración de Ley de incentivos forestales, lo cual es un esfuerzo de crear el marco normativo de los incentivos que le daría permanencia y seguridad jurídica al sector por el tiempo de duración, ya que es lo que ha sido fuertemente denunciado por parte de los actores del sector forestal con las diferentes experiencias que se ha tenido con los tipos de incentivos como TAMULAZCO, Proyecto PAES, Proyecto PRODERT, BONO FORESTAL, MADELEÑA, PRN, etc. De acuerdo a lo anterior lo que se trata es de atender las necesidades del sector, pero brindando los insumos necesarios para que se cree el interés por participar y ser beneficiados de éstos."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre los comentarios vertidos por el Director General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, se puede determinar que aún no se ha concretizado el tema de subsidios e incentivos, no se ha definido fecha probable para la finalización y futura aprobación de la Ley de incentivos forestales, ya que en la quinta reunión, de la cual se hace mención en sus comentarios, llevada a cabo el 11 de diciembre de 2017, según la agenda de esta reunión, lo tratado en el literal d) es: *Subsidios e Incentivos Fiscales y mecanismos de financiamiento para la gestión ambiental pública o privada, por el Dr. Francisco Lazo, Asesor despacho del Ministerio de Economía. MINEC.* Sobre este aspecto, se finalizó puntualizando que la producción forestal es indispensable que cuente con INCENTIVOS en reconocimiento a los aportes de los bosques a la humanidad como son: recarga de agua, producción de oxígeno, biodiversidad, combate al cambio climático, combate a la erosión y fijación de nutrientes al suelo, entre otros. Además, el literal e) *Avances de propuesta de ley de Incentivos al Sector*



Forestal, el Gerente de Fomento Productivo Territorial MINEC. Concluye que se ha iniciado el proceso de creación de una propuesta de incentivos, bajo un esquema de trabajo que incorpora los ítems: Antecedentes, exposición de motivos y considerandos y esto en su conjunto dará forma a la propuesta de incentivos la cual será creada por decreto legislativo. Razón por la cual la deficiencia persiste.

VII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del MAG, relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de manera sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de Control Interno Institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que es "FAVORABLE CON OBSERVACIONES".

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

a) Análisis de Informes de la Unidad de Auditoría Interna y Firmas privadas de Auditorías

Durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no emitió informe de exámenes realizados a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del MAG, relacionados con la gestión ambiental. Así mismo, no se contrató Firma Privada de Auditoría para evaluar el manejo y control de los recursos forestales.

b) Informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas

Analizamos los resultados del Informe el "Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Agricultura y Ganadería, relacionado con el manejo y control de los Recursos Forestales, período del 1 de enero 2015 al 31 de julio de 2016, retomando los aspectos relacionados con el manejo y control de los recursos forestales.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), fue sujeto de "Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Agricultura y Ganadería, relacionado con el manejo y control de los Recursos Forestales, período del 1 de enero 2015 al 31 de julio de 2016, realizado por la Corte de Cuentas de la República, el cual contiene 10 recomendaciones; determinándose mediante el seguimiento al cumplimiento de las

mismas, que 3 recomendaciones fueron cumplidas y 7 no cumplidas, por lo que se desarrolla el hallazgo respectivo en el apartado de los resultados del examen de este informe.

X. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministro de Agricultura y Ganadería, lo siguiente:

Recomendación No. 1

Elaborar y ejecutar programas de incentivos forestales a iniciativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, coordinado con las instituciones que indica la Ley Forestal.

Recomendación No. 2

Coordinar el funcionamiento de la Comisión Forestal de acuerdo a la normativa aplicable.

Recomendación No. 3

Elaborar e implementar los planes de manejo forestal de inmuebles pertenecientes al Patrimonio Forestal del Estado; y se diseñen mecanismos de administración, control y conservación de dichos inmuebles.

Recomendación No. 4

Aprobar e implementar las "Normas para Elaboración de Planes de Manejo Forestal"; así mismo, se concluya el Inventario Forestal Nacional.

Recomendación No. 5

Se realicen estudios técnicos relacionados con la actividad forestal productiva, como lo establece el Reglamento de la Ley Forestal.

Recomendación No. 6

Se realicen las acciones legales correspondientes para recuperar los inmuebles usurpados que pertenecen al patrimonio Forestal del Estado, así: "Finca Santa Cruz Analquito" ubicada en Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán; y "Finca Esperanza o Santo Tomas" ubicada en Cantón Potrerillos, Santo Tomas, Departamento de San Salvador."

Recomendación No. 7

Se apruebe el "Manual de Atención de Avisos/Denuncias y Procedimientos de Oficio por Infracciones a la Ley Forestal y a la Ley de Riego y Avenamiento".

Recomendación No. 8

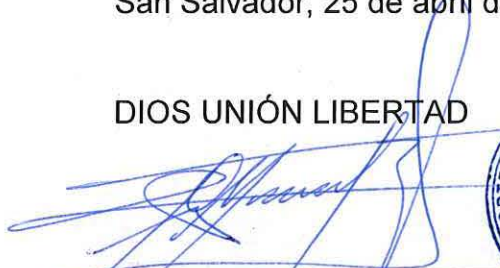
Se elaboren a nivel nacional, planes, programas y proyectos de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, conservación de suelo y control de torrentes.

XI. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al "Examen Especial de Gestión Ambiental a la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego DGFCR del MAG, relacionado con el Ordenamiento de los Recursos Forestales, Suelo y Agua para Riego, Uso Adecuado y Aprovechamiento de manera sostenible, período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017; por lo que, no se emite opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros en su conjunto y se ha preparado para comunicarlo al Ministro de Agricultura y Ganadería y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de abril de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Seis



Esta es una Versión Pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.

